



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ACUERDO

"1º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Prestación del Servicio de Alumbrado Público de la Ciudad de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 29 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación. Sujeto a Regulación Armonizada.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 2.226.457,26.- euros de principal/4 anualidades, más 467.556,03.- euros de 21% de IVA (2.694.013,29.- euros en total, para los cuatro años de duración del contrato).

TIPO DE LICITACIÓN: % de baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de DOS (2) prórrogas anuales

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOUE: 13 de julio de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE: 20 de julio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21 de agosto de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SIETE (7).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Junta de Contratación de 24 de agosto de 2017 sobre apertura de sobres B, comprensivos de criterios dependientes de un juicio de valor.
- Junta de Contratación de 14 de septiembre de 2017 sobre aceptación del informe de valoración de criterios dependientes de juicio de valor.
- Junta de Contratación de 21 de septiembre de 2017 referente a la puntuación obtenida en los sobres B y apertura de Sobres C.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 28 de los corrientes trata el presente asunto bajo el punto 4 de su orden del Día. Toma conocimiento del informe emitido en fecha 27 de septiembre de 2017 por el Servicio de Obras e Infraestructuras, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra.

A la vista de lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo.

De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los siete (7) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTACIÓN valoración Sobres B	PUNTUACIÓN Oferta Económica	TOTAL
1	CITELUM IBÉRICA, S.A.	33,505	64,000	97,505
2	UTE ELEC NOR S.A.-CASA ÁLVAREZ, S.A.	27,315	63,744	91,059
3	TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	24,190	55,928	80,118
4	SECE, S.A.	25,475	53,203	78,678
5	UTE FCC INDUSTRIAL S.A.- FCC INFR. ENERGÉTICA, S.A.U.	25,995	48,961	74,956
6	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	26,400	44,374	70,774
7	SICE, S.A.	30,350	19,456	49,806



SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, "CITELUM IBÉRICA, S.A.", propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **96.835,73.- euros** (5% del presupuesto de la oferta de mantenimiento y 5% del presupuesto máximo previsto para obras, excluido IVA en ambos casos).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **467,57.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE.

7.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.”

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

